

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2019

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2019-528

Señor
MARIO LÓPEZ ARISTIZABAL
Carrera 83 A No. 33 - 58 apto 403
• Correo e: mariolopezaristizabal@gmail.com
Medellín, Antioquia

Ref.: contesta y remite petición CE-EXT-2019-264

Respetado señor **López Aristizabal**:

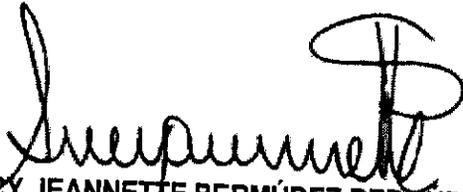
En atención a su escrito, radicado en este despacho el 25 de febrero de 2019, en el que comenta que ya había realizado una petición a esta Corporación, tramitada bajo el radicado CE-EXT-2018-1195 de 12 de septiembre de 2018, y pese a haber enviado una aclaración el 13 de noviembre del mismo año, no recibió respuesta sobre el trámite o el archivo de su primera misiva, me permito informarle que:

La petición que cursaba bajo el radicado CE-EXT-2018-1195, fue archivada en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, luego de no recibir respuesta al oficio CE-PRESIDENCIA-CARTA-INT-2018-2202, que le otorgó diez (10) días hábiles para indicar el número único de radicación del proceso sobre el que recaía su requerimiento.

En el mismo sentido, la comunicación del 13 de noviembre de 2018 a la que usted hace referencia y adjunta en esta ocasión, nunca fue recibida en esta Corporación.

Sin embargo, actualmente se tiene conocimiento del número único de radicación, de conformidad con su solicitud de celeridad y eficiencia en el proceso que cursa en esta Corporación bajo el radicado No. 68001233100020070030701, le informamos que será remitido al despacho de la doctora Marta Nubia Velásquez Rico, Consejera de Estado de la Sección Tercera, a quien le fue asignado por reparto el proceso en mención.

Atentamente,


LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

LJB/smc/pjl.

